



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-198
miércoles, 13 de abril de 2016

“Por medio de la cual se aclaran las resoluciones CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016, y CSJZR16-169 del 31 de marzo de 2016, que autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante la resolución CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016, esta Sala Administrativa Seccional, autorizó el traslado transitorio de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, al municipio de Riosucio, Caldas.
2. Colocar lo de la resolución CSJZR16-169 del 31 de marzo de 2016, esta Sala Administrativa Seccional, autorizó el traslado transitorio de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, al municipio de Riosucio, Caldas, para el 11 de mayo de 2016, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2015-80268, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor BRIAN STEVEN BELTRAN ROMERO LADINO
3. Que mediante oficio No. 0775 del 5 de abril de 2016, la Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, solicitó aclarar la resolución CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016, que autorizaba el traslado temporal de la titular del despacho al municipio de Riosucio, Caldas, a fin de llevar a cabo la audiencia juicio oral dentro del proceso 2015-80153, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta en contra del señor LUIS ARNUBAL ARICAPA ANDICA, para el 31 de enero del presente año, toda vez que mediante oficio No. 0664 del 15 de marzo, requería autorización para el 31 de marzo del presente año.
4. Así mismo manifiesta que el acápite del Resuelve, Artículo 1, la fecha es el 11 de mayo de 2016 y no el 114 del mismos mes y año, pero en el momento de la Sala verificar esta información, detecto que dicho error involuntario de cometió en la resolución CSJZR16-169 y no en la resolución CSJZR16-158, haciendo necesario igualmente aclarar la primera de estas dos resoluciones.

Así las cosas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR la resolución CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016, en el sentido que se autoriza el traslado transitorio de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, al municipio de Riosucio, Caldas, para el 31 de marzo del presente año y no para el 31 de enero de 2016, como quedó en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. ACLARAR la resolución CSJZR16-169 del 31 de marzo de 2016, en el sentido que se autoriza el traslado transitorio de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, al municipio de Riosucio, Caldas,

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-198 del 13 de abril de 2016, Por medio de la cual se aclaran las resoluciones CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016 y CSJZR16-169 del 31 de marzo de 2016 que autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

para el 11 de mayo del presente año y no para el 114, como quedó en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Contra los demás numerales de las resoluciones CSJZR16-158 del 30 de marzo de 2016 y CSJZR16-169 del 31 de marzo de 2016, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-198 del 13 de abril de 2016 , de la que He recibido un ejemplar.

YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH